

CONVOCATORIA PÚBLICA, DE 10 DE DICIEMBRE DE 2010, DIRIGIDA A LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PATROCINIO PUBLICITARIO CON ENTIDADES DEDICADAS A LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE ENTRE COLECTIVOS DE ATENCIÓN ESPECIAL EN EL AÑO 2011.

Con la finalidad de seleccionar con arreglo a criterios objetivos actividades de promoción del deporte entre los colectivos de atención especial definidos en el artículo 3 de la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte, en el año 2011, al objeto de su patrocinio publicitario, se aprueban las siguientes

BASES

PRIMERA.- OBJETO.

La selección de actividades de los colectivos de atención especial definidos en el artículo 3 de la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte formalizado mediante la celebración de convenios de colaboración en materia de patrocinio publicitario, a celebrar durante 2011.

SEGUNDA.- ÁMBITO SUBJETIVO.

1. Las asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro inscritas en los correspondientes Registros del Gobierno de Canarias, así como otras entidades privadas dotadas de personalidad jurídica propia, que promuevan u organicen actividades dirigidas a incentivar la práctica del deporte entre las personas incluidas en los colectivos de atención especial definidos en el artículo 3 de la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte, con actividades a celebrar en el año 2011.

2. Se excluyen del presente Concurso aquellos proyectos correspondientes a actividades oficiales o de competición que sean organizadas regularmente por Federaciones o Clubes Deportivos.

3. No podrán participar en este Concurso aquellas entidades que, vencido el plazo previsto, tengan pendiente la justificación de aportaciones libradas en ejercicios anteriores por CANARIAS CULTURA EN RED, S.A., así como no estar al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas, estatales o con la Seguridad Social.

4. No podrán participar en el presente concurso aquellas entidades deportivas que, debiendo estarlo, no figuren inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias o que, estando inscritas, no tengan actualizados sus datos en dicho Registro.

5. Tampoco podrán participar en el presente concurso aquellas entidades que no hubiesen permitido la participación de sus deportistas y/o técnicos en las

convocatorias realizadas por la Dirección General de Deportes en eventos o competiciones organizadas por ésta o por las Federaciones Deportivas Canarias para la preparación o integración de Selecciones Autonómicas.

TERCERA.- PLAZO DE INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

1. Las solicitudes para participar en el concurso se podrán presentar en las oficinas habilitadas en la Dirección General de Deportes, en la calle Murga nº 52 de Las Palmas de Gran Canaria, y en la Viceconsejería de Cultura y Deportes en la calle Villalba Hervás nº 4, 5ª planta de Santa Cruz de Tenerife, y en cualquier otro registro oficial de acuerdo con la normativa vigente, y en los siguientes plazos:

a) Para los programas a celebrar entre el 1 de enero de 2011 y el 30 de junio de 2011, el plazo estará abierto hasta el 23 de diciembre de 2010.

b) Para los programas a celebrar entre el 1 de julio de 2011 y el 31 de diciembre de 2011, el plazo estará abierto hasta el 10 de junio de 2011.

c) Para los programas de carácter anual con inicio en el mes de enero de 2011 y finalización en el mes de diciembre de 2011, el plazo estará abierto hasta el 23 de diciembre de 2010.

2. Dentro de los referidos plazos, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

a) Instancia según modelo que figura en el Anexo 1 conteniendo el nombre y apellidos de quien la suscribe, su domicilio, número de Documento Nacional de Identidad (DNI) y Número de Identificación Fiscal (NIF) y domicilio social, Código de Identificación Fiscal (C.I.F), teléfono y fax de la entidad representada, indicando el número de inscripción en el correspondiente Registro, en su caso.

b) Fotocopias del Documento Nacional de Identidad (DNI) y Número de Identificación Fiscal (NIF) del solicitante así como fotocopia de la tarjeta de Identificación Fiscal – Código de Identificación Fiscal (C.I.F) y de los estatutos de la entidad que representa.

c) Certificados expedidos por el organismo público correspondiente de estar al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas.

d) Certificado expedido por el organismo público correspondiente de estar al corriente de las obligaciones tributarias estatales. Se podrá autorizar a la Dirección General de Deportes para la emisión del mismo mediante Anexo 5, que se adjunta a esta convocatoria.

e) Certificado expedido por el organismo público correspondiente de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.

f) Programa detallado de la actividad o actividades a realizar, expresando de la manera más completa posible en que consiste la actividad o actividades, número de participantes, lugar y fecha de celebración, así como el cumplimiento de las condiciones y criterios señalados en la Base Quinta.

g) Presupuesto económico, incluyendo los gastos e ingresos totales que implicará la actividad a realizar. En el capítulo de ingresos del presupuesto se hará constar expresamente todas las entidades públicas y privadas que hacen aportaciones o patrocinan al interesado, y su importe, así como los recursos propios que generará de la actividad.

h) Declaración responsable del solicitante o representante legal según modelos que figuran en el Anexo 2 y Anexo 3 relativas a las aportaciones que haya solicitado y/o concedido y el importe de las mismas, de cualquier Administración, ente público o privado, con destino al programa que se presenta.

i) La documentación acreditativa de la persona o personalidad de la entidad solicitante y, en su caso, certificación de la representación con la que actúa.

j) En su caso, autorización e informe técnico relativo a la actividad emitido por la correspondiente Federación Deportiva Canaria.

k) Declaración responsable del solicitante según modelo que figura en el Anexo 4 relativa a que se ha procedido a la justificación de las aportaciones que se le hubieren concedido con anterioridad con cargo a fondos de CANARIAS CULTURA EN RED, S.A., de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Canarias y que la entidad está al corriente de las obligaciones en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias (R.E.D.C.).

3. Se podrán solicitar nuevos datos deportivos o de otra índole o la ampliación de aquellos que se estime de interés para considerar la solicitud.

4. Se podrá solicitar la presentación de informe de la Federación Deportiva Canaria correspondiente sobre la participación de deportistas y técnicos para la preparación o integración de Selecciones Autonómicas, cuantas veces se estime necesario a lo largo de la vigencia de la presente Convocatoria.

5. Sin perjuicio de lo señalado en el apartado segundo, no se considerarán aquellas solicitudes que no acompañen inicialmente los documentos señalados en los puntos d) y e) del apartado segundo.

CUARTA.- APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS.

1. Los proyectos serán aprobados o denegados por el CONSEJERO-DELEGADO DE DEPORTES, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a propuesta de una COMISIÓN que tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El Director General de Deportes y Consejero Delegado de Deportes de CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.

- Vocales: Un máximo de tres vocales designados por el Director General de Deportes, entre técnicos de la Dirección General de Deportes y personas con experiencia y capacidad en el mundo deportivo.

- Secretario: Un técnico de la Dirección General de Deportes, designado por su titular.

2. Se podrán aprobar proyectos que, por notorio interés general, impliquen una participación económica distinta a la señalada en el apartado 2.g) de la Base anterior.

3. La aprobación de proyectos y su financiación en convocatorias anteriores de CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. no implica el derecho de los mismos interesados a obtener la aprobación de los proyectos presentados con ocasión de la presente Convocatoria, ni a condicionar el resultado del concurso en dicho sentido.

4. Contra las decisiones de la Comisión podrá interponerse reclamación ante el Consejero Delegado de Deportes de CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. en el plazo de quince días desde la notificación de las mismas, sin que contra su decisión quepa reclamación alguna.

QUINTA.- SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

1. Los proyectos deben dirigirse obligatoriamente a la promoción del deporte que incorpore a la práctica del mismo a las personas incluidas en los colectivos de

atención especial definidos en el artículo 3 de la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte.

2. En la selección de los proyectos, se tendrán en cuenta preferentemente los siguientes aspectos:

- a) El número potencial de personas pertenecientes a los colectivos de atención especial beneficiadas por el Programa.
- b) La extensión territorial en Canarias del programa.
- c) La conjunción de dos o más criterios o grupos de atención especial beneficiados.
- d) La recuperación, mantenimiento y desarrollo de las modalidades deportivas autóctonas y tradicionales.
- e) La participación o colaboración de la Federación Deportiva Canaria de la correspondiente modalidad deportiva.
- f) El efecto perdurable de dinamización en su modalidad deportiva.
- g) El carácter polideportivo de la práctica.
- h) El carácter novedoso del programa propuesto y del sistema de ejecución a emplear.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión de la presente convocatoria es en régimen de concurrencia competitiva.

Cerrado el plazo de solicitudes, los participantes dispondrán de un plazo común de 10 días hábiles, contado a partir del día final, para que puedan subsanar deficiencias, con advertencia de que si no se hiciese dicha subsanación la solicitud se tendrá por desistida, de conformidad a lo previsto en el art. 71 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, LRJAP.

Para ejercer su derecho de subsanación, los participantes podrán consultar vía telefónica (928455548) o telemática (joseluis.ramoscabrera@gobiernodecanarias.org) sus expedientes, así como acceder y obtener copias de los mismos.

No se admitirán documentos que acrediten situaciones de hecho o jurídicas posteriores a la fecha de expiración del plazo de solicitudes.

SÉPTIMA.- CONCERTACIÓN Y FORMA DE ABONO.

1. Una vez aprobados los proyectos, se firmarán los correspondientes convenios de colaboración en materia de patrocinio publicitario entre los patrocinados y CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. en los que se hará constar su régimen jurídico y los derechos y obligaciones de las partes. La incomparecencia del interesado al acto de la firma para el que fue convocado será considerada como renuncia a los derechos que tuviere en el concurso, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada.

2. La Comisión prevista en la Base Cuarta podrá aprobar proyectos presentados condicionados a que se cumplan por los interesados determinados requisitos establecidos por la Comisión dentro del marco de la convocatoria.

3. El abono de la aportación económica de CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. por patrocinio publicitario se efectuará en un pago único y diferido, después de la celebración de la actividad, salvo que en la resolución de concesión se establezca una forma distinta.

4. En todo caso, los beneficiarios deberán presentar en los siguientes plazos una Memoria explicativa acerca de la actividad realizada y la factura por el concepto del patrocinio:

a) En general, para todas las actividades, 30 días después de la finalización de las actividades objeto de patrocinio, salvo lo previsto en el apartado siguiente.

b) Para las actividades objeto de patrocinio que finalicen durante el mes de diciembre de 2011, el plazo estará expirará el 23 de diciembre de 2011, salvo que la actividad sea posterior, en cuyo caso será el 30 de diciembre de 2011.

5. La Comisión prevista en la Base Cuarta se reserva la facultad de inspeccionar la ejecución del contrato, pudiendo acordar su rescisión, además de por cualquiera de las causas que se estipulen en el mismo, en caso de manifiesta ejecución indebida o inejecución del proyecto aprobado.

6. Cualquier cambio con respecto al proyecto aprobado definitivamente requerirá la conformidad, por escrito de la Comisión prevista en la Base Cuarta. En todo caso, las modificaciones deberán solicitarse antes del vencimiento del contrato.

OCTAVA.- REINTEGRO.

Será exigible el reintegro, más el interés de demora desde el momento de abono de la aportación, en

cualquiera supuesto de incumplimiento por parte del patrocinado de las obligaciones que contrae en virtud de este concurso.

NOVENA.- VIGENCIA.

Las actividades objeto de los convenios deberán celebrarse durante el año 2011.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD EN ACTIVIDADES

1. Los patrocinados vendrán obligados a hacer constar, de forma general, la colaboración de la Dirección General de Deportes en la publicidad de las actividades objeto del contrato, insertando la leyenda DEPORTE CANARIO en su vestimenta y mediante carteles o pancartas publicitarias.

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se exhibirá una pancarta publicitaria de medidas no superiores a 3x2 metros, en lugar preferente y visible durante la celebración de las actividades objeto del contrato, a recoger y devolver por el organizador en los locales designados por la Dirección General de Deportes, obligándose además el organizador a adjuntar con la memoria de la actividad una fotografía a color en la que se observe con claridad la pancarta de la Dirección General de Deportes, durante la celebración de la actividad.

3. Los patrocinados vendrán obligados igualmente a comunicar, con suficiente antelación, al Consejero-Delegado de de Deportes de Canarias Cultura en Red, S.A. la celebración de los actos de presentación y acto inaugural, así como para la entrega de distinciones y acto de clausura de todas las actividades patrocinadas.

DECIMOPRIMERA.- IMPORTE Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cobertura económica para esta Convocatoria está supeditada a las transferencias de los créditos procedentes de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2011.

DECIMOSEGUNDA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso supone la aceptación de las presentes bases.

DECIMOTERCERA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Las dudas que surjan en la interpretación de estas bases serán resueltas por el Presidente de la Comisión prevista en la Base Cuarta.

DECIMOCUARTA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria se publicará íntegramente en la página web oficial de la Dirección General de Deportes, www.deportecanario.com o www.gobiernodecanarias.org/deportes

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de diciembre de 2010.

**EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES
Y CONSEJERO-DELEGADO DE DEPORTES DE
CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.**

-Álvaro Pérez Domínguez-